



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

FE DE ERRATAS

Resolución N° 324 – 2018- CO-UNJ de fecha 02 de Julio de 2018

Fé de Erratas a la Resolución N° 324-2018-CO (Artículo Primero de la Parte Resolutiva) en mérito al Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén y lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

PARTE RESOLUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO

DICE:

OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica a MONSALVE SERNA LUZMILA, egresada de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén.

DEBE DECIR:

OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Tecnología Médica a MONSALVE SERNA LUZMILA, egresada de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico de la Universidad Nacional de Jaén.



Jaén, 31 de Julio de 2018



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente